

Consejo Universitario



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 486 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 1 2 SEP 2019

VISTO:



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2019-UNTRM/AU, de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Modificado, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 95 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 7, establece que la UNTRM tiene los siguientes fines: b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país y f) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística; así como, la creación intelectual y artística;

Que, mediante Contrato de Adjudicación de Fondos N° 03-2018-FONDECYT/BM-PROGRAMAS DE DOCTORADOS EN ÁREAS ESTRATÉGICAS Y GENERALES – "Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable", de fecha 19 de noviembre del 2018, suscrito entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM) y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), se establecen los términos y condiciones para ejecución Programa: "DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE";

Que, con Resolución Rectoral N° 083-2019-UNTRM/R, de fecha 04 de febrero del 2019, se aprueba la Directiva denominada "Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable" - "Programa de Doctorado en Áreas Generales E03-2018-01-BM" en la UNTRM; cuerpo normativo que consta de 21 Artículos, que forma parte integrante de la presente resolución en cuatro (04) folios. Asimismo, se aprueba las Bases del Concurso para el Otorgamiento de la Beca "Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable" - "Programa de Doctorado en Áreas Generales E03-2018-01-BM" en la UNTRM; cuerpo normativo que consta de IV Capítulos, 27 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias Finales y 08 Anexos, que forma parte integrante de la presente resolución en dieciséis (16) folios;

Que, con Resolución Rectoral N° 168-2019-UNTRM/R, de fecha 28 de febrero del 2019, se aprueba la Fe de Erratas de la Resolución Rectoral N° 083-2019-UNTRM/R, de fecha 04 de febrero del 2019, que aprueba las Bases del Concurso para el Otorgamiento de la Beca "Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable" - "Programa de Doctorado en Áreas Generales E03-2018-01-BM" en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que corrija el error material contenido en los Artículo 3, Artículo 12, Artículo 15, Disposiciones Complementarias Finales: Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta; de acuerdo a las especificaciones adjuntas que forman parte integrante de la presente resolución, en cuatro (04) folios.









Consejo Universitario



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 486 -2019-UNTRM/CU

Que, el Reglamento Interno para Becarios del Doctorado de Ciencias para el Desarrollo Sustentable, en su artículo 18 referente a la renuncia establece que: "El becario tiene plena facultad de renunciar a la beca, presentando el motivo de la renuncia a la beca; la cual debe ser aprobada con resolución. Además; deberá devolver el monto total invertido en sus estudios incluyendo la manutención";



Que, del mismo modo el artículo 19 de la Directiva del Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable, establece que: "El becario ostenta plena facultad de renunciar a la beca, presentando, antes del abono de la primera subvención y del inicio de las clases, el motivo de la renuncia a la beca, el cual deberá ser aprobado con resolución. Además, deberá devolver el monto total invertido en su educación";

Que, de la misma forma los convenios de beca celebrados entre la UNTRM y los renunciantes, indican en su artículo quinto lo siguiente: "(...) repondrá la a la EPG-UNTRM, el monto total invertido incluyendo la manutención en educación hasta el momento de la suspensión";



Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 145-2019-UNTRM/CU, de fecha 19 de marzo del 2019, se aprueba los resultados finales del proceso de Selección de Becarios Doctorales, del Programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el marco del Contrato de Adjudicación de Fondos N° 03-2018-FONDECYT/BM-PROGRAMAS DE DOCTORADOS EN ÁREAS ESTRATÉGICAS Y GENERALES – "Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable", suscrito con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), de acuerdo al Acta de Resultados Finales, remitos por el Comité Evaluador, encontrándose en la relación de ingresantes el Señor José Manuel Marchena Dioses y Luis Rafael Tinedo Saavedra;

Que, con fecha 23 de julio del 2019, el becario José Manuel Marchena Dioses, renunció a la beca conferida por el PROGRAMA DE DOCTORADO – BANCO MUNDIAL-FONDECYT-UNTRM, además de ello mediante Carta, de fecha 05 de agosto del 2019, solicita a la Escuela de Posgrado de la UNTRM, se le otorgue el plazo de treinta (30) meses para fraccionar la deuda generada por su renuncia, misma que asciende a un total de doce mil ochocientos soles (S/ 12,800.00);



Que, mediante Cartas N° 01 y 02 del 25 de julio del 2019, el becario Luis Rafael Tinedo Saavedra presentó su renuncia a la beca conferida por el PROGRAMA DE DOCTORADO-BANCO MUNDIAL-FONDECYT-UNTRM, comprometiéndose a amortizar en un plazo de 25 meses el monto adeudado de doce mil ochocientos con 00/100 soles (S/ 12,800.00);

Que, con Oficio N° 061-2019-UNTRM-FONDECYT/DOCCIEN.DES.SUS/CPD., de fecha 27 de agosto del 2019, la coordinadora del programa de doctorado, informa que el monto el monto total a devolver por cada uno de los becarios renunciantes es la suma de doce mil ochocientos con 00/100 soles, tal como lo hicieran saber los mismos en sus respectivas renuncias;

Que, mediante Oficio N° 533-2019-UNTRM-R/DAL, de fecha 03 de setiembre del 2019, la Directora de Asesoría Legal, remite el Informe N° 104-2019-UNTRM-R/HACV/ALEX, de fecha 02 de setiembre del 2019, mediante el cual, el Asesor Externo, opina que es procedente la renuncia de los becarios José Manuel Marchena Dioses y Luis Rafael Tinedo Saavedra, no obstante la Escuela de Posgrado debe adoptar los mecanismos y acciones pertinentes para la recuperación del dinero desembolsado;

Que, con Oficio N° 0432-2019-UNTRM/EPG/D, de fecha 06 de setiembre del 2019, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita poner a consideración del Consejo Universitario la Resolución Directoral N° 0231-2019-UNTRM/EPG, de fecha 04 de setiembre del 2019, con la cual, aprueba la renuncia a la Beca conferida por el programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable – Banco Mundial – FONDECYT – UNTRM, formulada por: Mg. José Manuel Marchena Dioses, identificado con DNI N° 45638601 y Mg. Luis Rafael Tinedo Saavedra, identificado con DNI N° 46094613; asimismo, insta la devolución del monto total invertido en sus estudios, el mismo que asciende a doce mil ochocientos con 00/100 soles (S/ 12,800.00) por cada renunciante;



Consejo Universitario



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 486 -2019-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 10 de setiembre del 2019, aprobó la renuncia formulada por el Mg. José Manuel Marchena Dioses, identificado con DNI Nº 45638601 y Mg. Luis Rafael Tinedo Saavedra, identificado con DNI Nº 46094613, a la beca conferida en el Programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el marco del Contrato de Adjudicación de Fondos Nº 03-2018-FONDECYT/BM-PROGRAMAS DE DOCTORADOS EN ÁREAS ESTRATÉGICAS Y GENERALES – "Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable", suscrito con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT). Asimismo, disponer que la Escuela de Posgrado realice las acciones pertinentes para la devolución por cada uno de los renunciantes del monto de doce mil ochocientos con 00/100 soles (S/ 12,800.00), por concepto de Inscripción, Matrícula, Pensión de Enseñanza y Manutención;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia formulada por los becarios del Programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el marco del Contrato de Adjudicación de Fondos N° 03-2018-FONDECYT/BM-PROGRAMAS DE DOCTORADOS EN ÁREAS ESTRATÉGICAS Y GENERALES – "Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable", suscrito con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), que se detallan a continuación:

• Mg. José Manuel Marchena Dioses, identificado con DNI N° 45638601

hauca Valqui Dr.

Mg. Luis Rafael Tinedo Saavedra, identificado con DNI Nº 46094613

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Escuela de Posgrado realice las acciones pertinentes para la devolución por cada uno de los renunciantes del monto de doce mil ochocientos con 00/100 soles (S/ 12,800.00), por concepto de Inscripción, Matrícula, Pensión de Enseñanza y Manutención en el Programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO TECERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"TORIBIO

PCHV/R.

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZ

Campus Universitario, Barrio de Higos Urco, Chachapoyas, Amazonas, Perú www.untrm.edu.pe